

BOLESA DE MADRID. — Cotización oficial del día 6 de Octubre de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Descontado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	c/p	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>		c/p	c/p	Fechas	c/p	ACCIONES		Pesetas	c/p	c/p	c/p
5-10-928	75,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				5-10-928	585,00	Banco de España.....		500			
5-10-928	75,00	> E, de 25.000 > >		75,15		5-10-928	550,00	Banco Hipotecario de España...		500		580,00	
5-10-928	75,00	> D, de 12.500 > >		75,25		5-10-928	477,00	Banco Español de Crédito.....		250		478,00	
5-10-928	75,20	> C, de 5.000 > >		75,25		5-10-928	228,50	Banco Hispano-Americano.....		500	90		
5-10-928	75,20	> B, de 2.500 > >		75,25		5-10-928	238,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.		500			
5-10-928	75,10	> A, de 500 > >		75,25		18-9-928	188,50	Altos Hornos de Vizcaya.....		500			
5-10-928	75,10	> G, de 100 > >		75,25		28-9-928	157,25	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...		500			
5-10-928	75,10	> H, de 200 > >		75,25		5-10-928	58,00	carera España... } Ordinarias...		500		57,75	
						5-10-928	1.408	Unión Española de Explosivos...		100			
						5-10-928	592,00	Ferrocarriles M. Z. A.		475			
						15-7-927	546,50	Idem Norte de España.....		475			
						2-10-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.		500 pesos.			
								OBLIGACIONES					
								Bonos del Banco de España.....		500			
								Cédulas del Banco Hipotecario...		500			
								Idem id. id.....		500			
								Idem id. id.....		500			
								Idem del Banco de Crédito Local		500			
								Sociedad Gral. Azuc. ^a España...		500			
								F. C. M. Z. A. Va- Serie A.		500			
								ladolid a Ariza..... > B.		500			
								> C.		500			
								Idem Norte de Espa- 1. ^a serie.		500			
								ña. Emisión 17 de 2. ^a serie.		500			
								Enero de 1905..... 3. ^a serie.		500			
								Ayuntamiento de Madrid.		500			
								Obligaciones.....		500			
								Expropiaciones del Interior.....		500			
								Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500			94,00
								Idem id. 1918.....		500			93,25
								Cédulas del Ensanche.....		500			
								PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
								4 por 100 perpetuo al contado.....		68,900			
								Idem fin corriente.....		>			
								Idem fin próximo.....		>			
								4 por 100 amortizable.....		>			
								5 por 100 amortizable.....		28,000			
								Acciones del Banco de España.....		>			
								Idem del Banco Hipotecario.....		2,500			
								Idem de la Arrendataria de Tabacos		>			
								Azucarera.—Preferentes.....		>			
								Idem.—Ordinarias.....		8,500			
								Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		105,000			
								Idem id. al 6 %.....		4,000			
								CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO					
								PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a					
								24,10 pesetas por 100 francos.					

Gaceta de Madrid. Núm. 281 7 Octubre 1928 Anexo único. — Página 89

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

CIRCUITO NACIONAL DE FIRME ESPECIALES

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de concurso de las obras de riego superficial asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 41 a 46, 58 al 61, 77 al 80, 97 al 120, 161 al 180, 261 al 300 y 333 al 341 de la carretera de Madrid a Portugal, por Badajoz, provincias de Toledo, Cáceres y Badajoz, publicado en la GACETA DE MADRID el día 25 de Septiembre próximo pasado, página 467, y remitido por esta Dependencia con tal objeto, se ha padecido un error al decir: "... y la fianza provisional de 24.500 pesetas", en lugar de decir: "... y la fianza provisional de 22.491 pesetas".

Madrid, 4 de Octubre de 1928.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

S—1778

En el anuncio de concurso de las obras de reparación con adoquinado de los kilómetros 2,542 al 7,200 de la carretera de Granada a Motril, provincia de Granada, publicado en la GACETA DE MADRID el día 3 del actual, página 35, y remitida por esta Dependencia con tal objeto, se ha cometido un error al decir: "... y la fianza provisional de 27.200 pesetas", en lugar de decir: "... y la fianza provisional de 27.965 pesetas".

Madrid, 4 de Octubre de 1928.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

S—1805

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA

Hasta las trece horas del día 8 de Noviembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada, en las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 59, 60 y 61 de la carretera de Alcoy a Yecla, durante los ejercicios económicos de 1928 y 1929, cuyo presupuesto de contrata asciende a 11.296,01 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rije a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 340 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Riquelme, número 18, el día 13 de Noviembre de 1928, a las diez horas.

El proyecto estará de manifiesto en

la expresada Jefatura de Obras públicas de Murcia, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo en que, una vez presentada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º.

Murcia, 4 de Octubre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel López.

S—1816

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLANA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Pliego de condiciones económicoadministrativas para la contratación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Casa Consistorial, otro a locales Escuelas y otro a Casa-Cuartel para la Guardia civil.

1.ª La subasta se verificará en esta Casa Consistorial, a las once horas del día que haga veintiuno hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ante la Mesa constituida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, un miembro de la Comisión municipal permanente, designado por ésta y un Notario.

2.ª Las obras habrán de realizarse con sujeción a los planos, Memoria, mediciones, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas que constituyen el proyecto formado por el Arquitecto D. José María Morcillo Villar, aprobados por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de 20 de Abril del año actual, cuyos documentos estarán a disposición de los que deseen examinarlos, de las diez a las trece horas, en la Secretaría municipal, durante el plazo indicado, a contar desde el día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID.

3.ª Los honorarios que fija el Arquitecto en el resumen por la dirección de las obras, serán satisfechos a dicho facultativo por el contratista.

4.ª Las obras objeto de esta subasta, son la construcción de un edificio destinado a Casa Consistorial, otro a locales Escuelas unitarias y otro a Casa-Cuartel para la Guardia civil, cuyo presupuesto de contrata ha sido fijado en la cantidad de pesetas 125.041,96 por las tres construcciones. Las proposiciones habrán de hacerse con indicación clara y precisa de las mejoras que el proponente haga del tipo fijado por el tanto por ciento, que habrá de estamparse en letra y con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en la calle o lugar de..., número ..., con cédula personal, tarifa..., clase..., número..., expedida en..., que acompaña juntamente con el resguardo del depósito provisional por pesetas..., enterado del pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas de la subasta para contratar con el Ayuntamiento de Solana de los Barros, las obras de construcción de un edificio para Casa Consistorial, otro para locales Escuelas unitarias y otro para Casa-Cuartel para la Guardia civil, acepta todas y cada una de dichas condiciones y se compromete a realizar las obras con sujeción al proyecto del Arquitecto don José María Morcillo y al presupuesto de 125.041,96 pesetas, con la baja del... por 100 sobre los precios del presupuesto indicado.

Solana de los Barros... de... de... de 1928.

5.ª El contratista se obliga a comenzar las obras dentro de los ocho días siguientes al otorgamiento de la escritura y a dejarlas terminadas al año de su comienzo. El retraso de un décimo del tiempo total, llevará consigo la multa del 5 por 100 del total importe de la contrata; el retraso de un quinto del tiempo tendrá la multa del 10 por 100, que se cobrará además de la anterior y se harán efectivas de la fianza, y si ésta no fuere bastante, por la vía administrativa de apremio, de los demás bienes del rematante.

6.ª El Ayuntamiento se obliga al pago de la obra, dentro del mes siguiente, a la fecha en que sea presentada en las oficinas municipales la respectiva certificación mensual del señor Arquitecto por la obra que hasta la fecha esté ejecutada y transcurrido dicho mes, sin que le sean abonadas al contratista las cantidades pendientes, devengarán éstas e interés anual del 5 por 100, hasta su completo pago.

7.ª Este contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, el cual no podrá pedir la rescisión del mismo ni aumento de precio por ningún concepto.

8.ª El contratista se sujetará en la ejecución de las obras al proyecto respectivo, sometiéndose para las incidencias que en el cumplimiento del contrato surjan a las Autoridades y Tribunales administrativos, con renuncia del fuero de su domicilio y del ejercicio de acciones en la jurisdicción común, teniendo dicho adjudicatario que abonar al Ayuntamiento todos los gastos que se devenguen, siempre que la contienda haya sido iniciada por el contratista y el fallo que se dicte resulte adverso para el mismo.

9.ª El contratista queda obligado, en cumplimiento a lo dispuesto por el Real decreto de 20 de Junio de 1902, a realizar un contrato con los obreros que haya de ocupar en las obras, en el que habrá de quedar precisamente estipulada su duración, los requisitos para su denuncia o suspen-

sión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal, quedando del mismo modo obligado al cumplimiento de todas las obligaciones de índole social que imponen las leyes vigentes.

10. El contrato que se celebre con esta subasta es sujeto a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias y vigentes sobre Protección a la industria nacional.

11. Serán de cuenta del contratista el pago de los gastos que origine esta subasta, como inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y periódico de Badajoz, denominado *El Correo Extremeño*, honorarios devengados y suplementos adelantados por el señor Notario que autorice la subasta y escritura, derechos reales, reintegro del expediente y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

12. Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado D. Francisco Elías de Toro, con ejercicio en Almedralejo.

13. Para tomar parte en la subasta habrán de constituir previamente los licitadores, como depósito provisional, la cantidad de 6.252 pesetas, y el rematante prestará la fianza definitiva por el 10 por 100 del remate. Ambos depósitos podrán constituirse en cualquiera de las formas que se señalan en el vigente Reglamento de contratación municipal.

14. Los pliegos deberán presentarse ante el señor Alcalde de este Ayuntamiento, en la Secretaría municipal, de las diez a las doce horas, todos los días hábiles, desde el siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de verificarse la subasta, cuyos pliegos se presentarán en la forma determinada en el artículo 15 del citado Reglamento, verificándose la subasta con arreglo al procedimiento marcado en el mismo, y a cuyas disposiciones propias y concuerdantes, quedan sujetos licitadores y rematantes.

15. En lo no previsto en las precedentes condiciones se estará a lo dispuesto en el Estatuto municipal y en el Reglamento citado aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, en cuanto sean aplicables a las modalidades y circunstancias de esta subasta.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 6 del actual, habiéndose cumplido con el artículo 26 de repetido Reglamento, a cuyo efecto se publicó el correspondiente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 164, correspondiente al 18 de Agosto último, fijándose, además, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que durante el plazo, al efecto señalado, se haya presentado ninguna reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Solana de los Barros, 25 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Luis Casas.

S—2813

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FELIU DE LLOBREGAT

Redactada por la Comisión la Memoria relativa a la municipalización con monopolio del servicio de Pompas Fúnebres y conducción de cadáveres al Cementerio, y siendo ella totalmente favorable a la municipalización, se inserta a continuación el resumen de las cifras totales, a los efectos del párrafo tercero del apartado segundo del artículo 171 del Estatuto municipal, las que, conjuntamente con la Memoria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción del mismo, a los efectos de reclaudación:

	Pesetas.
Coste de la implantación del servicio:	
Gastos de indemnización.....	8.000,00
Imprevistos	500,00
Total.....	8.500,00

Cargas al presupuesto ordinario para las atenciones del servicio:	
Haber de dos empleados.	3.000,00
Amortización e intereses	1.300,00
Imprevistos	300,00
Total.....	4.300,00

Ingresos derivados del monopolio que pasan a nutrir los presupuestos ordinarios	7.700,00
---	----------

Liquidación del presupuesto de 1924-25:	
Ingresos	345.185,01
Gastos	332.068,95
Sobrante.....	13.116,06

Liquidación del presupuesto de 1925-26:	
Ingresos	328.579,79
Gastos	299.987,43
Sobrante.....	28.592,36

Liquidación del presupuesto de 1926 (semestral):	
Ingresos	227.402,38

	Pesetas.
Gastos	189.067,25
Sobrante.....	38.335,13
Liquidación del presupuesto de 1927:	
Ingresos	294.792,64
Gastos	238.665,10
Sobrante.....	56.127,54

Por no exceder del 3 por 100 del presupuesto de gastos de las atenciones ordinarias del monopolio ni del 15 por 100 las de primer establecimiento, de aprobarse la municipalización con monopolio con el voto de las cuatro quintas partes de los señores Concejales que integran el Ayuntamiento, quedará firme el acuerdo, de conformidad con lo que dispone el apartado cuarto del artículo 171 del Estatuto municipal.

San Feliú de Llobregat a 29 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, M. Marín.

M—1353

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

BADAJOZ

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 9.319 de pesetas nominales 10.500 en Deuda perpetua al 4 por 100 interior presentado a conversión por amortizable 4 por 100, emisión 1928, expedido por esta Sucursal en 7 de Enero de 1926, a favor de D. Joaquín Manzanao Rodríguez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, un diario de la Corte y otro de esta provincia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Badajoz, 5 de Octubre de 1928.—Por el Secretario, A. Berben.

K—3460

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE TORTOSA

Relación de las cuentas corrientes existentes en esta Sucursal a las que son aplicables la presunción de abandono preceptuada en el Real decreto-ley de 24 de Enero del corriente año, y que se publica para conocimiento de los interesados o sus caud

sahabientes, los que pueden formular por escrito a esta Dependencia las reclamaciones que convenga a sus intereses antes de que pasen a ser de la propiedad del Estado.

Cuentas corrientes.

Don Damián de Oriol y Gordo, 29 pesetas.

Don Pablo Virgili Sanromá, 375.

Don Juan Font Iglesias, 625.

Don Rafael Beltrán, 50.

Don Paulino Borau Marbot, 6.

Don José Mayor Vilás, 21,40.

Don Agustín Curto Gasol, 22,70.

Don Arturo Sacristá Pedrell, 127,25.

Don Jorge Pons Beltrán, 237.

Don Vicenç Escrivá Fabregat, 528.

Don Juan Baiges Arasa, 20.

Don Carlos Piqué Plazo, 5.

Tortosa, 25 de Septiembre de 1928.

El Secretario, Manuel Gordón.

X—3477

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CONCURSO

La Comisión provincial, en sesión de 25 de Septiembre último, acordó sacar a concurso la provisión de dos plazas de Sobresaliente, con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La dotación de cada una de dichas plazas será de 4.000 pesetas de sueldo anual y de 2.000 pesetas de indemnización fija y las dietas por estudios, replanteos, etc., que le corresponda, que se abonarán con cargo a la subvención del Estado, y 1.500 pesetas de indemnización con cargo al presupuesto provincial.

2.ª Acreditar al solicitante que pertenece al Cuerpo de Obras públicas del Estado mediante la presentación de títulos o certificación en forma de final de carrera o estudios.

3.ª Las instancias serán dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación debidamente reintegradas, presentándolas en la Secretaría de la misma en el plazo de veinte días a contar desde la fecha en que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, durante los días laborables y horas hábiles de oficina.

4.ª A las instancias acompañarán además de la justificación indicada:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Idem de buena conducta.
- c) Idem del Registro general de Penales, de no haber sido procesado.
- d) Idem de no tener impedimento físico que le imposibilite o dificulte para el ejercicio del cargo.

5.ª En cumplimiento del artículo 153 del Estatuto provincial, los concursantes deberán acreditar los méritos que a su favor concurren, uniéndoles los documentos que lo justifiquen.

Los derechos del cargo son el haber y las indemnizaciones indicadas y derechos a jubilación y pensión conforme a Reglamento de empleados provinciales, aprobado por esta Diputación, sirviendo para una y otra como sueldo regulador la dotación por concepto de sueldo.

Las obligaciones del cargo son las propias que en el mismo se le asignen por la Corporación o por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de Octubre de 1928.—El Presidente, Antonio Lasierra.

X—3481

SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS

Convocada en la GACETA del día 13 de Septiembre Junta general extraordinaria de accionistas, con objeto de modificar los Estatutos, a fin de que pueda ser amortizado el capital social, y no habiendo concurrido número suficiente de acciones para tomar acuerdos válidos, se convoca por segunda vez dicha Junta general extraordinaria de accionistas con el mismo objeto indicado, para el día 2 de Noviembre próximo, a las once horas, en el domicilio social, Magallanes, 3, Madrid, advirtiendo que esta convocatoria surtirá los efectos prevenidos en el artículo 14 de los Estatutos y 168 del Código de Comercio.

Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones antes del 28 de Octubre en la Caja social o en alguno de los Bancos siguientes: Banco Urquijo, Banco de Bilbao y Banco Español de Crédito de Madrid, Banque de Paris et des Pays-Bas, Banque de Bruxelles y Banque Industrielle Beige de Bruselas. Con los resguardos de depósitos a la vista se les proveerá en las oficinas de esta Sociedad de las tarjetas de asistencia correspondiente.

Madrid, 3 de Octubre de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

X—3486

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PUERTO RICO

Los ingresos de explotación de la Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico, desde el 1 de Abril hasta el 30 de Junio de 1928, fueron \$ 709.067,42 en vez 725.971,37, durante el período correspondiente en el ejercicio 1927.

X—3484

SOCIEDAD ANONIMA "AZAMON"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos se convoca Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 27 de Octubre de 1928, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Ariabán, número 7, con objeto de someter a la misma la modificación de los Estatutos en lo referente a cambio de fecha de terminación del ejercicio social, aumento del número de señores Consejeros, nombramiento de un Vicepresidente del Consejo de Administración y aumento del capital social.

El depósito de acciones se hará en la forma de costumbre.

Madrid, 5 de Octubre de 1928.—Por

el Consejo de Administración, el Secretario, Manuel Comyn.

X—3483

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Don Emilio Pulgarín Moruno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Maestro de Música de la Banda municipal de esta población, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, se anuncia al público por término de un mes, subsiguiente a la publicación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para que los que se consideren con derecho al nombramiento de ese cargo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes acompañadas de la documentación necesaria para que este cargo pueda ser designado o nombrado en propiedad.

Azuaga a 9 de Julio de 1928.—Emilio Pulgarín.

X—3478

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE AMOREBIETA A GUERNICA Y PEDERNALES

Su situación en 30 de Junio de 1928.

	PESETAS
ACTIVO	
Prolongación de la línea.	662.939,24
Quebranto de obligaciones	221.419,55
Economato	1.800,00
Gastos de Establecimiento	2.400.866,31
Deudores varios	844.223,51
Almacén	39.094,34
Caja	2.425,37
	4.172.768,32
Depósito de Administradores	60.000,00
Total	4.232.768,32

	PESETAS
PASIVO	
Capital	1.250.000,00
Subvención reintegrable	102.078,25
Obligaciones hipotecarias de primera serie	499.000,00
Obligaciones hipotecarias de segunda serie	631.000,00
Obligaciones amortizadas	244.500,00
Fondo de reserva	125.000,00
Fondo de reserva voluntario	69.124,06
Acreedores varios	1.246.814,76
Liquidación de beneficios	5.251,25
	4.172.768,32
Administradores por depósito	60.000,00
Total	4.232.768,32

Guernica, 30 de Junio de 1928.—El Contador, Carmelo de Iruarrizaga.—V.º B.º: el Director-Gerente (legible).

X—3476

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

Habiéndose extraviado el ejemplar original de la póliza núm. 266.841/438 emitida por la Compañía Adriática de Seguros "Reunión Adriática de Si-curtia", sobre la vida de D. Francisco Pascual Mercader, residente en Valencia, se hace público por el presente, que si no fuese presentada en el domicilio oficial de la Compañía en España, avenida de Pi y Margall, 17, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno, procediéndose a la emisión de un duplicado de la misma que tendrá igual fuerza y valor.

Madrid, 5 de Octubre de 1928.

X-3488

BANCO ARAGONES DE SEGUROS

Balances en 31 de Diciembre de 1928.

ACTIVO	PESETAS
Caja y Bancos.....	45.351,77
Valores	2.210.534,22
Efectos a cobrar.....	13.892,50
Gastos transformac i ó n social	47.417,16
Acciones en depósito.....	287.000,00
<i>Ramo de Vida.</i>	
Agentes	65.224,29
Primas pendientes de cobro	38.888,25
Anticipos sobre pólizas.....	168.495,37
Reserva a cargo Compañías reaseguradoras....	692.175,00
Comisiones descontadas.....	153.532,18
<i>Ramo de Incendios.</i>	
Agentes	223.540,63
Primas pendientes de cobro	50.370,95
Reserva a cargo Compañías reaseguradoras...	109.294,15
Comisiones descontadas.....	442.312,91
<i>Reasegueros.</i>	
Reservas a cargo retrocesionarios	348.706,25
Compañías reasegu r a - das: Depósitos en garantía	1.347.683,56
Contratos en liquidación.....	1.007.141,85
Compañías reasegu r a - das: Reservas a recuperar por contratos en liquidación.....	409.842,43
Varias cuentas deudoras	3.285.084,72
	<hr/>
	11.000.487,99
PASIVO	
Capital	3.500.000,00
Reserva estatutaria.....	350.000,00
Fianzas	29.615,51
Depósito del Consejo.....	287.000,00
<i>Ramo de Vida.</i>	
Reservas matemáticas....	1.716.667,75
Depósitos de garantía de Compañías reasegu r a - doras	686.740,62

	PESETAS
Compañías reasegurado-ras: Sus cuentas.....	95.680,04
<i>Ramo de Incendios.</i>	
Reserva de riesgos en curso	254.919,32
Reserva para siniestros pendientes	24.600,00
Depósitos garantía Compañías reasegu r a - doras	104.759,27
Compañías reasegurado-ras: Sus cuentas.....	79.095,09
<i>Reasegueros.</i>	
Depósitos en garantía...	288.706,25
Reserva de riesgos en curso	1.125.000,00
Reserva siniestros pen-dientes	200.000,00
Compañías reasegu r a - das: Saldo acreedor...	57.278,66
Varias cuentas acredo-ras	2.046.990,14
Excedente	153.435,34
	<hr/>
	11.000.487,99

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	PESETAS
<i>Ramo de Vida.</i>	
Siniestros, rescates y se-guros vencidos	64.188,17
Gastos de Administra-ción	107.457,69
Primas reaseguradas....	139.977,46
Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1927....	1.716.667,75
Menos la por-ción rease-gurada	692.175,00
	<hr/>
	1.024.492,75
Amortización de comi-siones	58.285,13
<i>Ramo de Incendios.</i>	
Siniestros (netos de re-trocesión)	58.243,51
Gastos de Administra-ción	182.764,83
Primas reaseguradas....	327.882,45
Reservas téc-nicas en 31 de Diciem-bre de 1927	254.919,32
Menos la por-ción rease-gurada	109.537,11
	<hr/>
	145.625,17
Reserva para siniestros en suspenso.....	24.600,00
Amortización de comi-siones	274.459,20
<i>Reasegueros.</i>	
Siniestros	2.191.420,91
Gastos de Administra-ción	2.442.480,17
Primas retrocedidas.....	828.699,31
Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1927....	836.203,75

	PESETAS
Reserva siniestros en suspenso	140.000,00
<i>Administración central.</i>	
Intereses	131.600,00
Saldo acreedor.....	153.435,34
	<hr/>
	8.131.906,25
HABER	
<i>Ramo de Vida.</i>	
Reservas ma-temáticas año anté-rior	1.620.716,54
Menos la por-ción rease-gurada	596.223,58
	<hr/>
	1.024.492,96
Primas	323.606,39
Derechos de pólizas.....	672,50
Comisiones percibidas por reasegueros.....	24.659,68
Intereses sobre antici-po de pólizas.....	9.926,22
<i>Ramo de Incendios.</i>	
Reservas año anterior ...	350.671,89
Deducido lo reasegu r a - do	124.899,85
	<hr/>
	225.772,04
Reserva para siniestros en suspenso.....	14.500,00
Primas	784.757,98
Derechos de pólizas.....	33.230,44
Comisión percibida por reasegueros	90.433,09
Varios conceptos.....	3.464,46
Retorno de cartera.....	54.126,08
<i>Reasegueros.</i>	
Reservas téc-nicas año anterior ...	1.077.000,00
Deducida la parte re-trocedida...	232.495,83
	<hr/>
	844.504,17
Reserva siniestros en suspenso	175.000,00
Primas	4.011.088,50
Intereses de depósitos en garantía	52.699,00
Comisiones retrocesión...	373.571,08
<i>Administración central.</i>	
Cupones y dividendos...	60.141,21
Varios conceptos.....	46.360,50
	<hr/>
	8.131.906,25
	<hr/>
	X-3475

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Juan García Gavito, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera. Por el presente hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente promovido por doña Auro-

ra Hoyal Fernández, mayor de edad, casada y vecina de Pesués, se ha declarado la ausencia en ignorado paradero de su esposo D. Carlos Gregorio García, que hace más de diez y siete años se ausentó de su domicilio de referido pueblo de Pesués, y se cita y emplaza a referido ausente y a las personas que se crean con derecho a la administración de sus bienes, que fué conferida provisionalmente a su mencionada esposa, para que dentro del término de seis meses comparezcan ante este Juzgado, apercibidos de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, surtirá todos sus efectos la declaración de ausencia y se conferirá definitivamente la administración a la recurrente.

San Vicente de la Barquera, 21 de Septiembre de 1928.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Juan García.

X—3487

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con fecha del día de ayer, por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos de mayor cuantía, promovidos por D. Diego González Utrera y su esposa doña Ana María Lumbreras y Polo, contra D. Rafael Calvo Iriarte y otros, sobre venta en pública subasta de un solar o terreno en esta Corte, en las afueras, sitio del Canal de Lozoya, carretera de Francia, y otros extremos, ha acordado hacer un segundo llamamiento a dicho demandado D. Rafael Calvo, por haber transcurrido el término del primer emplazamiento que se le hizo por edictos que se insertaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, correspondientes al día 7 de Febrero actual, y no haberse personado señalándole el término de cinco días para que comparezca en los autos, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se dará por contestada la demanda por parte del mismo y se le declarará en rebeldía, siguiendo el juicio en tal estado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Rafael Calvo e Iriarte, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio y paradero, expido el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Madrid a 23 de Febrero de 1928.—El Secretario, Antonio Sánchez. Visto bueno, el Juez de primera instancia, Francisco Javier Elola.

X—3485

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos a instancia del Procurador don

Esteban Perales, en nombre de don Dámaso Vélez Gosálvez, contra D. Manuel Gómez Elvira, como representante legal de su esposa doña Cecilia Candelas Alférez, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de 17.280 pesetas 50 céntimos, sexta parte del tipo de tasación de la totalidad de los bienes que se subastan, que fueron valorados en pesetas 103.683, la sexta parte de siete olivares, de la mitad proindiviso de una posesión de olivos, llamada La Rambla, de tres hazas de tierra, y de la cuarta parte de una casa-molino, todo ello en la ciudad de Arjona.

Para que el acto de la subasta pueda tener lugar se ha señalado el día 9 de Noviembre próximo venidero, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que los bienes salen a subasta por la cantidad de 17.280 pesetas 50 céntimos, debiendo consignar los licitadores, para tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de dicha suma, en metálico, en la Caja general o sobre la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que el rematante hará la inscripción en el término que le señale el Juzgado, siendo de cuenta del ejecutado los gastos que se originen hasta verificarla, toda vez que salen a subasta dichas participaciones de fincas sin suplir previamente los títulos de propiedad de las mismas, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones deberán aceptar los rematantes o licitadores en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, con veinte días de antelación al señalado.

Dado en Madrid a 4 de Octubre de 1928.—El Secretario, Pedro Taracena. Visto bueno, el Juez de primera instancia, Abarrategui.

X—3479

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don José Garzón y Carmona, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de La Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta D. Federico Locatelli Zamora, como cesionario de D. José Ros Fuenmayor, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia por segunda vez, y término de veinte días, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Un hotel con jardín y terreno, situado en esta Corte, distrito de la Latina, señalado con el número 71 provisional de la carretera de Extremadura, cuyo hotel, que actualmente consta de planta baja por virtud de las obras de reforma y ampliación que se proyectan, constará de tres plantas o pisos, distribuidos en diferentes habitaciones. Linda: por el Norte, que es su fachada principal, por donde tiene su entrada, con la citada carretera de Extremadura; al Oeste, que es la medianería de la derecha, con calle de Guadarrama, antes calle particular, letra E, abierta en terreno de D. Eufasio Villanúa; al Este o izquierda, con solar de don Claro Gutiérrez y al Sur o testero, con calle particular, denominada del Doctor Villa, antes calle letra A, abierta también en terrenos del mismo don Eufasio Villanúa. Comprende dentro de sus linderos una superficie de 500 metros cuadrados, equivalentes a 6.440 pies cuadrados, de los cuales el hotel ocupa 135 metros, también cuadrados.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 3 de Noviembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 45.000 pesetas, suma equivalente al 75 por 100 del tipo fijado para la primera subasta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la expresada cantidad.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran la cantidad fijada como tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a 5 de Octubre de 1928. El Juez, José Garzón.—El Secretario, P.S., Justo Pamphlega.

X—3482

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican a continuación con arreglo a los antecedentes que existen en esta Dirección general.

NUMERO		FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA "GACETA"	ORGANISMO LIQUIDADOR	DICE:	DEBEN DECIR:
de la relación	del crédito				
11.846	219	10 Diciembre 1924....	Guerra	Francisco Clemente Castells.....	Francisco Clemente Ciprés.
12.411	32	30 Abril 1927.....	Idem	Juan Puigurbe Blanch.....	Juan Puigerver Blanch.
»	54	30 Abril 1927.....	Idem	Bernardo Cabot Sabaté.....	Bernardo Cabot Sabater.
12.519	50	7 Febrero 1924.....	Idem	José Mora del Pino.....	José Moya del Pino.
»	52	7 Febrero 1924.....	Idem	José Salguero Tavero.....	José Salguero Tavero.
12.520	9	7 Febrero 1924.....	Idem	Manuel Santos Margolles.....	Manuel Santos Margolles Iglesias.
12.675	61	23 Marzo 1928.....	Idem	Luis Sanmartín Palmán.....	Luis Sanmartín Palmou.
»	327	23 Marzo 1928.....	Idem	José Pérez Carrejal.....	José Pérez Carregal.
12.688	204	15 Mayo 1925.....	Idem	Francisco Iñaso Martín.....	Francisco Itazo Martín.
12.890	422	7 Marzo 1926.....	Idem	José Mollá Chofé.....	José María Mollá Chofré.
12.092	5	23 Marzo 1928.....	Idem	Alberto Rodríguez Rivera.....	Alberto Rodríguez Rivera Gastón.
11.846	38	10 Diciembre 1924....	Idem	Rosendo Acobio Tena.....	Rosendo Arabia Kena.
12.518	129	27 Enero 1924.....	Idem	Elviro Olgas Rivas.....	Elviro Orgaz Rivas.
12.688	543	20 Mayo 1925.....	Idem	Juan Sánchez Madriga.....	Juan Samson Madruga.
12.890	313	7 Marzo 1926.....	Idem	Salvador Gregori Llofris.....	Salvador Gregori Llopis.
»	529	13 Marzo 1926.....	Idem	Ramón Porta Llorech.....	Ramón Porta Llorach.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.—Madrid a 29 de Septiembre de 1928.—El Direc-
tor general, Carlos Casmaño.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas

Esta Dirección general ha acordado la anulación de los resguardos nominativos que a continuación se detallan y la expedición de otros nuevos a favor de los mismos interesados y por iguales cantidades, por extravío de los que se anulan.

FECHA EN QUE SE PUBLICÓ LA CLASIFICACIÓN DEL CRÉDITO	NÚMERO			NOMBRES	IMPORTE Posetas
	de la relación	del crédito	del resguardo		
23 Mayo 1925.....	12,406	4	252.936	Pedro Aguilar García, soldado.....	15,00
23 Mayo 1925.....	»	21	252.937	Felipe Blanco Santa Ana, idem.....	44,25
23 Mayo 1925.....	»	38	252.938	Florencio Barbado Pérez, idem.....	63,25
23 Mayo 1925.....	»	71	252.939	Pedro Castellano Santiago, cabo.....	31,00
23 Mayo 1925.....	»	83	252.940	Eduardo Cortés Mesas, Sargento.....	14,25
23 Mayo 1925.....	»	94	252.941	Ramón Cucalón Lorenzo, soldado.....	23,75
23 Mayo 1925.....	»	174	252.942	Jerónimo García Moreno, Sargento.....	19,00
28 Mayo 1925.....	12,777	5	253.138	D. Marcelino Corral Pinedo, Segundo Teniente...	180,00
28 Mayo 1925.....	»	6	253.139	Juan Villalva Villalva, idem.....	24,00
15 Noviembre 1927...	12,805	44	256.536	Braulio Fernández Manzano, soldado.....	200,00
9 Junio 1925.....	12,982	1	253.300	José Pérez Santos, Sargento.....	10,75
18 Junio 1925.....	13,054	1	253.698	José Andrade Incógnito, soldado.....	38,00
18 Junio 1925.....	»	2	253.699	Tomás Andrés Anrivas, idem.....	23,00
18 Junio 1925.....	»	5	253.700	Claudio Echevarría Sillero, idem.....	269,75
18 Junio 1925.....	»	13	253.701	Conrado Fernández Guijarro, idem.....	35,00
18 Junio 1925.....	»	30	253.702	Santiago Garcés Franco, idem.....	29,00
18 Junio 1925.....	»	31	253.703	Francisco García Baena, idem.....	31,00
18 Junio 1925.....	»	39	253.704	Cayetano García Ovejero, idem.....	29,00
18 Junio 1925.....	»	43	253.705	José García Sánchez, Sargento.....	444,00
18 Junio 1925.....	»	49	253.706	Nicasio Gómez Sánchez, soldado.....	40,00
18 Junio 1925.....	»	66	253.707	Jerónimo Yáñez Rodríguez, idem.....	42,00
18 Junio 1925.....	»	68	253.708	José Iglesias Seijas, idem.....	47,00
18 Junio 1925.....	»	72	253.709	Julián Jousiquibeni Portilla, idem.....	158,75
18 Junio 1925.....	»	84	253.710	Ricardo López González, corneta.....	28,00
18 Junio 1925.....	»	88	253.711	Antonio Liañez Gómez, soldado.....	35,50
18 Junio 1925.....	»	90	253.712	Francisco Lázaro Perdiguero, idem.....	28,25
18 Junio 1925.....	»	94	253.713	Manuel López Gómez, idem.....	29,50
18 Junio 1925.....	»	96	253.714	Gabriel Mañe Domenech, idem.....	27,00
18 Junio 1925.....	»	103	253.715	Nicolás Martín López, idem.....	32,50
18 Junio 1925.....	»	107	253.716	Lucas Martínez Martínez, idem.....	29,00
18 Junio 1925.....	»	111	253.717	Manuel Martínez Pardo, corneta.....	32,00
18 Junio 1925.....	»	117	253.718	Dosondino Migollo Pacheco, soldado.....	36,50
18 Junio 1925.....	»	119	253.719	Juan Miret Pamias, idem.....	30,00
18 Junio 1925.....	»	121	253.720	Rafael Monge Sanz, idem.....	27,50
18 Junio 1925.....	»	131	253.721	Manuel Muñoz Núñez, idem.....	39,00
18 Junio 1925.....	»	136	253.722	Juan Nogueiras Alvarez, idem.....	37,50
18 Junio 1925.....	»	145	253.723	Juan Pallano Anici, idem.....	30,00
18 Junio 1925.....	»	148	253.724	Francisco Pardiñas Bugallo, idem.....	41,75
18 Junio 1925.....	»	156	253.725	Basilio Pérez Antolínez, cabo.....	34,50
18 Junio 1925.....	»	157	253.726	Benjamin Pérez Fernández, soldado.....	52,50
18 Junio 1925.....	»	162	253.727	Marcelino Pérez Torcida, Sargento.....	381,25
18 Junio 1925.....	»	164	253.728	Francisco Piñol Carvi, soldado.....	48,25
18 Junio 1925.....	»	165	253.729	Basilio Rubiños Losada, idem.....	31,00
18 Junio 1925.....	»	167	253.730	Julián Prieto Sebastián, idem.....	98,25
18 Junio 1925.....	»	172	253.731	Ciriaco Quintana del Val, idem.....	19,50
18 Junio 1925.....	»	174	253.732	Juan Noja Campillo, idem.....	39,00
18 Junio 1925.....	»	183	253.733	Manuel Rivero Naranjo, idem.....	31,00
18 Junio 1925.....	»	184	253.734	Carlos Rivas Bohome, idem.....	28,50
18 Junio 1925.....	»	186	253.735	Pablo Rodríguez Martín, idem.....	60,00
18 Junio 1925.....	»	196	253.736	Laureano Rua Blanco, idem.....	34,50
18 Junio 1925.....	»	198	253.737	Carlos Ruiz Díaz, cabo.....	42,00
18 Junio 1925.....	»	208	253.738	Joaquín Sancho Chillida, soldado.....	38,50
18 Junio 1925.....	»	218	253.739	Severiano Silvestre Sesé, idem.....	34,00
18 Junio 1925.....	»	222	253.740	Antonio Soler Caroli, idem.....	37,00
18 Junio 1925.....	»	228	253.741	José Toro Torres, idem.....	26,00
18 Junio 1925.....	»	236	253.742	Isidoro Veivide Pérez, Sargento.....	183,00
18 Junio 1925.....	»	237	253.743	Mariano Vélez Vélez, idem.....	116,00
18 Junio 1925.....	»	238	253.744	León Verga Díaz, soldado.....	39,00
18 Junio 1925.....	»	246	253.745	Lorenzo Zamora Izquierdo, idem.....	32,00

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACIÓN de las inscripciones emitidas por esta Dirección general en el mes de Septiembre próximo pasado por los conceptos que a continuación se expresan:

Número de las inscripciones	CONCEPTOS	PROCEDENCIA	EPIGRAFES	PROVINCIAS	TOTAL	
					Pesetas	Recibos — Pesetas
5.524	De particulares y Colectividades intransferibles...	De Títulos.....	La Fundación del Asilo y Hospital del Niño Jesús.....	Madrid	6.000,00	
5.525	Idem	Idem	La Fundación Marquesa de Condesalazar	Idem	50.000,00	
5.526	Idem	Idem	La Fundación de los Sres. M. Serrano y doña María Escribano.....	Idem	20.000,00	
5.527	Idem	Idem	La Fundación de la Sra. Marquesa de Murillo	Idem	45.000,00	
5.528	Idem	Idem	Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena	Badajoz	7.000,00	
5.529	Idem	Idem	Premio Salgado (Real Academia Nacional de Medicina).....	Madrid	35.000,00	
5.530	Idem	Idem	Premio Obieta (Real Academia Nacional de Medicina).....	Idem	100.000,00	
5.531	Idem	Idem	La Escuela de Niños de Barcenaciones	Santander	4.000,00	
5.532	Idem	Idem	La Fundación Luis Castells y Comas.	Barcelona	75.500,00	
5.533	Idem	Idem	Los Previsores del Porvenir, Asociación mutua para pensiones vitalicias a sus asociados.....	Madrid	1.800.000,00	
5.534	Idem	Idem	La Junta Patronal del Hospital-Asilo de San Dionisio de Pradoluengo, Fundación de la familia Zaldo....	Burgos	65.800,00	
5.535	Idem	Idem	La Fundación de doña María Bautista Hualde en Vera de Bidasoa.....	Navarra	103.300,00	
5.536	Idem	Idem	La Fundación de la Escuela de Anés.	Alava	29.400,00	
5.537	Idem	Idem	Colegio Jovenado de Nuestra Señora del Espino.....	Madrid	20.600,00	
5.538	Idem	Idem	La Fundación Patronato del Colegio de Nuestra Señora del Carmen.....	Vizcaya	87.500,00	
5.539	Idem	Idem	La Fundación de Miguel Sáinz Indo para la escuela de niñas, de Lanzas Agudas Carranza.....	Idem	22.500,00	
5.440	Idem	Idem	La Fundación de D. Miguel Sáinz Indo para la Capellanía instituida en Lanzas Agudas Carranza.....	Idem	25.000,00	
5.541	Idem	Idem	La Fundación de D. Miguel Sáinz Indo para la escuela de niños de Lanzas Agudas Carranza.....	Idem	22.500,00	
5.542	Idem	Idem	Hospital de Palmeros de la villa de Frómista	Palencia	21.800,00	
11.204	De Propios.....	De creación.....	Ayuntamiento de Mollerusa.....	Lérida	704,51	4,15
11.205	Idem	Idem	Ayuntamiento de Baltanás.....	Palencia	195.993,10	672,02
11.206	Idem	Idem	La Comunidad de Castroverde de Cerrato, Torre de Esgueva y Villaco.	Valladolid	334.495,64	2.094,21
11.207	Idem	Idem	Ayuntamiento de Almadén de la Plata	Sevilla	76.721,81	74,25
11.208	Idem	Idem	Ayuntamiento de Soses.....	Lérida	151,72	15
11.209	Idem	Idem	Ayuntamiento de Hontoria de Cerrato	Palencia	64.308,08	62,20

Madrid, 2 de Octubre de 1928.—P. El Director general. (ilegible)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

NEGOCIADO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante el mes de Agosto del año 1928, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Rabia Roge.	Alicante.....	Uno.....	Canina.....	2	2
	Badajoz.....	Dos.....	idem.....	2	2
	Burgos.....	Idem.....	Ovina.....	4	4
	Idem.....	Uno.....	Canina.....	1	1
	Cáceres.....	Idem.....	Equina.....	2	2
	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	7	7
	Idem.....	Idem.....	Canina.....	1	1
	Coruña.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Huelva.....	Dos.....	Idem.....	3	3
	Las Palmas.....	Uno.....	Idem.....	2	2
	Lugo.....	Cinco.....	Idem.....	11	11
	Málaga.....	Dos.....	Idem.....	2	2
	Murcia.....	Uno.....	Equina.....	2	2
	Idem.....	Idem.....	Canina.....	1	1
	Pontevedra.....	Dos.....	Porcina.....	3	3
	Idem.....	Quince.....	Canina.....	16	16
	Idem.....	Seis.....	Felina.....	7	7
	Sevilla.....	Uno.....	Equina.....	1	1
	Idem.....	Tres.....	Canina.....	9	9
	Teruel.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Valencia.....	Dos.....	Idem.....	2	2
Valladolid.....	Uno.....	Ovina.....	1	1	
Zaragoza.....	Dos.....	Canina.....	2	2	
			84	84	
Carbonco bacteridiano..... Fiebra charbonense.	Albacete.....	Uno.....	Ovina.....	10	10
	Almería.....	Dos.....	Equina.....	11	9
	Idem.....	Uno.....	Ovina.....	49	49
	Burgos.....	Tres.....	Idem.....	65	65
	Cáceres.....	Uno.....	Equina.....	8	5
	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	1	1
	Ciudad Real.....	Idem.....	Equina.....	3	3
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	5	5
	Córdoba.....	Idem.....	Equina.....	2	2
	Coruña.....	Tres.....	Idem.....	6	6
	Idem.....	Doce.....	Bovina.....	90	90
	Cuenca.....	Tres.....	Ovina.....	37	37
	Guipúzcoa.....	Cuatro.....	Bovina.....	4	4
	Huelva.....	Tres.....	Equina.....	3	3
	Idem.....	Ocho.....	Bovina.....	75	75
	Idem.....	Doce.....	Ovina.....	215	215
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	167	167
	Idem.....	Cinco.....	Porcina.....	88	88
	Huesca.....	Tres.....	Equina.....	4	4
	Idem.....	Cuatro.....	Ovina.....	30	30
	Jaén.....	Uno.....	Bovina.....	5	5
	León.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	2	2
Lugo.....	Tres.....	Bovina.....	9	9	
Madrid.....	Uno.....	Equina.....	1	1	

Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO	
Carbunco bacteridiano <i>Viebre charbonneuse.</i>	Murcia	Dos	Ovina	22	7	
	Idem	Idem	Caprina	45	18	
	Orense	Cinco	Bovina	39	39	
	Oviedo	Uno	Ovina	18	18	
	Palencia	Idem	Bovina	4	4	
	Idem	Cuatro	Ovina	84	84	
	Pontevedra	Tres	Bovina	4	4	
	Salamanca	Uno	Ovina	3	3	
	Santa Cruz de Tenerife	Idem	Bovina	1	1	
	Sanander	Idem	Equina	2	2	
	Idem	Dos	Bovina	4	4	
	Sevilla	Uno	Idem	1	1	
	Idem	Idem	Ovina	8	8	
	Soria	Idem	Equina	1	1	
	Idem	Dos	Ovina	17	17	
	Zamora	Tres	Bovina	8	8	
	Zaragoza	Nueve	Ovina	139	137	
				1.265	1.248	
	Coriza gangrenoso <i>Qoryza gangreneux,</i>					
	Carbunco sintomático <i>Charbon symptomatique.</i>	Alava	Uno	Bovina	6	6
Jaén		Idem	Idem	1	1	
León		Idem	Idem	3	3	
Santander		Idem	Idem	1	1	
				11	11	
Peste bovina <i>Peste bovine.</i>						
Perineumonía exudativa contagiosa <i>Peripneumonia contagieuse.</i>	Gerona	Uno	Bovina	85	1	
	Navarra	Cinco	Idem	3	48	
	Oviedo	Uno	Idem	3	3	
	Santander	Idem	Idem	3	1	
	Valladolid	Cuatro	Idem	1	25	
	Zaragoza	Uno	Idem	1	1	
				93	79	
Tuberculosis <i>Tuberculose.</i>	Barcelona	Uno	Bovina	51	51	
	Burgos	Idem	Idem	1	1	
	Cáceres	Idem	Idem	1	1	
	Cádiz	Dos	Idem	5	5	
	Córdoba	Tres	Idem	4	4	
	Coruña	Cinco	Idem	15	15	
	Gerona	Dos	Idem	2	2	
	Gulpúzcoa	Idem	Idem	2	2	
	Madrid	Uno	Idem	4	4	
	Málaga	Dos	Idem	2	2	
	Oviedo	Idem	Idem	3	3	
	Palencia	Tres	Idem	3	3	
	Pontevedra	Idem	Idem	4	4	
	Santander	Dos	Idem	3	3	
	Sevilla	Uno	Idem	5	5	
	Valencia	Dos	Idem	8	8	
Zaragoza	Uno	Idem	8	6		
			121	121		
Muermo <i>Morve.</i>						
Influenza o fiebre tifoidea <i>Viebre typhoide.</i>	Navarra	Uno	Equina	2		

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
	Baleares.....	Uno.....	Ovina.....	3	0
	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	7	0
	Barcelona.....	Idem.....	Bovina.....	8	8
	Burgos.....	Idem.....	Idem.....	23	0
	Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	213	0
	Cádiz.....	Cinco.....	Idem.....	915	63
	Idem.....	Dos.....	Ovina.....	298	15
	Idem.....	Tres.....	Caprina.....	304	10
	Idem.....	Cinco.....	Porcina.....	450	6
	Córdoba.....	Ocho.....	Bovina.....	42	0
	Cuenca.....	Uno.....	Ovina.....	495	0
	Guipúzcoa.....	Cinco.....	Bovina.....	79	2
	Logroño.....	Uno.....	Idem.....	0	1
	Madrid.....	Doce.....	Idem.....	670	1
	Pontevedra.....	Dos.....	Idem.....	2	0
<i>Fiebre aftosa.</i> <i>Fiebre aphticosa.</i>	Salamanca.....	Diez y seis.....	Idem.....	757	0
	Santander.....	Cuatro.....	Idem.....	68	2
	Segovia.....	Tres.....	Idem.....	33	2
	Idem.....	Uno.....	Porcina.....	20	0
	Sevilla.....	Seis.....	Bovina.....	0	3
	Idem.....	Cinco.....	Porcina.....	12	0
	Soria.....	Tres.....	Bovina.....	0	8
	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	40	3
	Valencia.....	Uno.....	Idem.....	1	7
	Valladolid.....	Seis.....	Bovina.....	204	0
	Idem.....	Uno.....	Porcina.....	18	0
	Vizcaya.....	Cuatro.....	Bovina.....	33	2
	Zamora.....	Dos.....	Idem.....	49	0
	Idem.....	Uno.....	Ovina.....	165	2
	Zaragoza.....	Tres.....	Bovina.....	85	0
				5.093	139
	Albacete.....	Cinco.....	Ovina.....	56	3
	Almería.....	Uno.....	Idem.....	350	0
	Ciudad Real.....	Idem.....	Idem.....	0	1
	Córdoba.....	Dos.....	Idem.....	125	11
	Cuenca.....	Cinco.....	Idem.....	551	7
	Huesca.....	Cuatro.....	Idem.....	42	29
	Palencia.....	Uno.....	Idem.....	948	0
<i>Brucela.</i> <i>Brucela.</i>	Salamanca.....	Tres.....	Idem.....	555	73
	Segovia.....	Idem.....	Idem.....	136	11
	Sevilla.....	Uno.....	Idem.....	117	2
	Teruel.....	Cuatro.....	Idem.....	199	6
	Valencia.....	Uno.....	Idem.....	198	4
	Zamora.....	Dos.....	Idem.....	77	4
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	243	15
				3.592	166
	Cáceres.....	Dos.....	Caprina.....	142	0
	Cuenca.....	Idem.....	Ovina.....	24	2
	Granada.....	Idem.....	Idem.....	40	2
<i>Galaxia contagiosa.</i> <i>Galactia catarral contagiosa.</i>	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	20	3
	Madrid.....	Uno.....	Ovina.....	78	2
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	1	0
	Toledo.....	Idem.....	Ovina.....	40	40
				375	49
<i>Fiebre de Malta.</i> <i>Fiebre melitense.</i>	Zaragoza.....	Uno.....	Caprina.....	0	0
	Coruña.....	Uno.....	Equina.....	0	1
<i>Distina.</i> <i>Distina.</i>	Jaén.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				1	2

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Mal rojo..... <i>Rouget du porc.</i>	Alava	Uno.....	Porcina.....	5	5
	Almería.....	Tres.....	Idem.....	50	50
	Burgos.....	Cuatro.....	Idem.....	21	21
	Castellón.....	Siete.....	Idem.....	588	252
	Coruña.....	Cuatro.....	Idem.....	15	8
	Gerona.....	Once.....	Idem.....	173	52
	León.....	Tres.....	Idem.....	25	13
	Logroño.....	Uno.....	Idem.....	64	17
	Lugo.....	Quince.....	Idem.....	49	29
	Madrid.....	Uno.....	Idem.....	5	10
	Orense.....	Tres.....	Idem.....	20	18
	Oviedo.....	Dos.....	Idem.....	5	2
	Palencia.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Soria.....	Tres.....	Idem.....	7	4
Teruel.....	Uno.....	Idem.....	56	29	
				1.079	506
Fulmonia contagiosa..... <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Córdoba.....	Uno.....	Porcina.....	46	20
	León.....	Idem.....	Idem.....	10	8
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	39	16
				95	44
Peste de cerda..... <i>Peste du porc.</i>	Albacete.....	Uno.....	Porcina.....	10	11
	Almería.....	Idem.....	Idem.....	33	33
	Badajoz.....	Dos.....	Idem.....	30	30
	Ciudad Real.....	Idem.....	Idem.....	2	1
	Córdoba.....	Seis.....	Idem.....	203	167
	Coruña.....	Cuarenta.....	Idem.....	350	295
	Granada.....	Dos.....	Idem.....	62	60
	Huelva.....	Doce.....	Idem.....	217	213
	Jaén.....	Nueve.....	Idem.....	116	155
	Lérida.....	Tres.....	Idem.....	86	47
	Logroño.....	Uno.....	Idem.....	15	15
	Lugo.....	Seenta y uno.....	Idem.....	312	375
	Madrid.....	Dos.....	Idem.....	20	32
	Málaga.....	Tres.....	Idem.....	240	190
	Orense.....	Cuatro.....	Idem.....	35	28
	Oviedo.....	Tres.....	Idem.....	8	11
	Palencia.....	Uno.....	Idem.....	2	2
Pontevedra.....	Diez y ocho.....	Idem.....	54	17	
Segovia.....	Dos.....	Idem.....	44	27	
Toledo.....	Uno.....	Idem.....	129	67	
Valencia.....	Dos.....	Idem.....	4	4	
Zamora.....	Uno.....	Idem.....	28	22	
				2.000	1.802
Triquinosis..... <i>Trichinose.</i>	Barcelona.....	Uno.....	Porcina.....	2	2
Distercosis..... <i>Distercose.</i>	Coruña.....	Uno.....	Porcina.....	2	2
	Valencia.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				3	3
Cólera aviar..... <i>Cholera des poules.</i>	Coruña.....	Tres.....	Gallinas.....	267	237
	Granada.....	Uno.....	Idem.....	180	156
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	5	5
	Orense.....	Idem.....	Idem.....	12	12
	Palencia.....	Idem.....	Idem.....	12	12
	Pontevedra.....	Dos.....	Idem.....	134	66
Zaragoza.....	Uno.....	Idem.....	8	8	
				558	483
Peste aviar..... <i>Peste aviaire.</i>					

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Difteria aviar..... <i>Diphtherie avium.</i>	Pontevedra.....	Dos.....	Gallinas.....	85	34
Barna..... <i>Bale.</i>	Balears..... Jaén.....	Uno..... Idem.....	Ovina..... Idem.....	155 3	0 0
Distomatosis..... <i>Distomatose.</i>	Huesca..... Valencia..... Zaragoza.....	Dos..... Uno..... Idem.....	Ovina..... Idem..... Idem.....	90 20 200	90 20 200
Ectoparasitosis..... <i>Ectoparasitose.</i>	Valladolid.....	Uno.....	Ovina.....	1	12

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Rabia	Equina	5	5
	Bovina	»	»
	Ovina	5	5
	Caprina	»	»
	Porcina	10	10
	Canina	57	57
	Felina	7	7
	TOTALES.....	84	84
Carbunco bacteridiano.....	Equina	46	41
	Bovina.....	235	247
	Ovina.....	609	682
	Caprina.....	217	190
	Porcina	88	88
	TOTALES.....	1.285	1.248
Coriza gangrenoso.....	Bovina	»	»
Carbunco sintomático.....	Bovina	11	11
Peste bovina.....	Bovina	»	»
Perineumonía exudativa contagiosa.....	Bovina	93	79
Tuberculosis	Bovina	121	121
Muermo	Equina	»	»
Influenza o fiebre tifoidea.....	Equina	2	»
Fiebre aftosa.....	Bovina.....	3.189	92
	Ovina.....	962	17
	Caprina.....	304	10
	Porcina.....	548	19
	TOTALES.....	5.003	138
Viruela	Ovina	3.592	166
	Caprina	»	»
	TOTALES.....	3.592	166
Agalaxia contagiosa.....	Ovina	182	46
	Caprina	193	3
	TOTALES.....	375	49
Fiebre de Malta.....	Ovina	»	»
	Caprina	9	»
	TOTALES.....	9	»
Durina	Equina	1	2
Mal rojo.....	Porcina.....	1.079	506
Pulmonía contagiosa.....	Porcina.....	95	44
Peste porcina.....	Porcina.....	2.000	1.803

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Triquinosis	Porcina.....	2	2
Cisticercosis	Porcina.....	3	3
Cólera aviar.....	Gallinas	558	403
Peste aviar.....	Gallinas	1	1
Difteria aviar.....	Gallinas	85	34
Sarna	Ovina.....	158	»
	Caprina.....	»	»
TOTALES.....		158	»
Distomatosis	Ovina.....	310	310
Estrongilosis	Ovina.....	»	12

Madrid, 29 de Septiembre de 1928.—El Inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias, Santos Arán.—V.º B.º: El Director general de Agricultura y Montes, Emilio Vellando.

Sucessors de Bivandeyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 20, Tel. 12036.